

CESION DE ACCIONES



A los cinco días del mes de octubre del año 2014 comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Sres. José Marcelo Correa Correa y Ana Beatriz Gonzales Pinos casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sra. Julia del Carmen Correa Espinoza, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de cañar de la Provincia de Cañar, plenamente capaces ante la ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESION DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes clausulas:

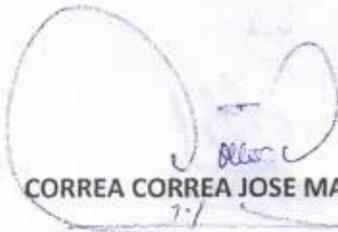
PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía fue constituida el 7 de marzo del año 2012 mediante escritura legalmente celebrada en la notaria primera del Cantón cañar, escrita en el registro mercantil del Cantón cañar el 7 de marzo del año 2012 bajo el N°17

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-Los cónyuges Sres. José Marcelo Correa Correa y Ana Beatriz Gonzales Pinos, mediante el presente, y de acuerdo con el ART.201 de la ley de compañías, realizan la cesión de una acción valorada en un dólar de la compañía de transporte pesado TROREC S.A con expediente N° 145655, a favor dela Sra. Julia del Carmen Correa Espinoza con cedula de ciudadanía N° 0300367166, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA: ACEPTACION.-Presentes La Sra. Julia del Carmen Correa Espinoza manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al Sr. GERENTE DE LA COMPAÑÍA. A fin de que se notifique al Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la cesión de acciones indicadas y que con él se desprende de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifica en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES



CORREA CORREA JOSE MARCELO



GONZALES PINOS ANA BEATRIZ

CESIONARIO



JULIA DEL CARMEN CORREA ESPINOZA.

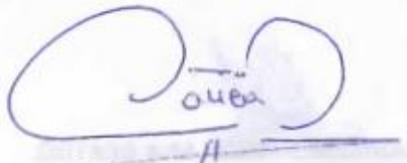
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, en la provincia del Cañar, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, Notario Público del Cantón Suscal, comparecen los cónyuges JOSE MARCELO CORREA CORREA Y ANA BEATRIZ GONZALEZ PINOS, portadores de las cédulas de identidad marcadas con los números: 030123222-9 Y 030145170-4 respectivamente, y, por otra parte comparece JULIA DEL CARMEN CORREA ESPINOZA de estado civil casada, portadora de la cédula de identidad marcada con los números siguientes 030036716-6: Todos los comparecientes, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe. Comparecen con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto juramentados que fueron y previas las explicaciones de las penas del perjurio y con vista y conocimiento del presente documento de Cesión de Acciones, manifiestan que son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída toda esta acta en su integridad a los comparecientes por mí el Notario, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman, En unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.

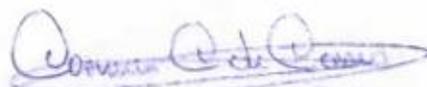
EL NOTARIO.

enmendado siguientes y lo marcado con corrector vale el Notario




030123222-9


030145170-4


030036716-6.

Cesar Augusto Cardenas Ochoa
Notaria Primera del Cantón Suscal

